

RESOLUCIÓN N° 36/2018

ACTA N° 16/2018.

Municipio 18 de Mayo, Martes 08 de Mayo de 2018.

VISTO: la Orden de Descargo N° 379 correspondiente al gasto realizado del día 01 hasta el día 30 de Junio de 2017, perteneciente al Fondo Permanente "Junio";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con el Artículo N° 132 y N° 159 del TOCAF (Los gastos por donaciones deben de tener rendición y declarar que la persona que recibe el dinero no es funcionario público);

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.


FIRMA CONCEJAL

Santiago Dermodax


FIRMA CONCEJAL

Juan Cerón


FIRMA ALCALDE
NELSON


FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

copio fiel de original
Gabriela Carrasco
Secretaría Administrativa
Municipio 18 de Mayo